

El Secretario Ejecutivo informó al Consejo General que el punto seis del orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

La Consejera Presidente manifiesta: En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente:

**ACUERDO ODG/SE-022/27/02/2013**

**PRIMERO.-** Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el **H. Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz**, respecto de que ese sujeto obligado **NO genera la información contenida en las fracciones XVIII, XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII y XLIII del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, acorde a su marco normativo.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al sujeto obligado, **H. Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz** por conducto de la Consejera Presidente del Consejo.

4. En relación del punto 7 del orden del día: Discusión y en su caso aprobación del Pleno de la validación de la no aplicación de las obligaciones de transparencia del Sujeto Obligado: Instituto Veracruzano de la Vivienda. En uso de la voz la Consejera Presidente manifiesta que se atendió el oficio número Invivienda/GG/075/2012 de fecha 01 de febrero del presente año, signado por el Arq. Manuel Barclay Galindo en su carácter de Gerente General del Instituto Veracruzano de la Vivienda, por el cual solicitó al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, la validación respecto a que ese sujeto obligado no genera la información que como obligación de transparencia establece la fracción XXII del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Mediante acuerdo ODG/SE-092/26/09/2011 resultó fundada y motivada diversa solicitud respecto de que ese Sujeto Obligado no genera la información respecto de las obligaciones de transparencia establecen las fracciones XVII, XXI, XXIV, XXVI, XXVII, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLII, XLIII y XLIV del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado; así mismo, no resultó procedente la no aplicación respecto de las fracciones XV, XXV y XXX en razón de que ese sujeto obligado si genera dicha información del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado, mismas que continúan su vigencia.

Mediante acuerdo ODG/SE-127/04/11/2011 resultó fundada y motivada diversa solicitud respecto de que ese Sujeto Obligado no genera la información respecto de las obligaciones de transparencia establecen las fracciones XXXV incisos a), b), c) y d) y